

Expediente: 673/17

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ NAVARRO TERESA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **14/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - NAVARRO, TERESA DEL VALLE-DEMANDADO

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 673/17



H106018481512

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ NAVARRO TERESA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. 673/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/05/2025 presentado por la letrada Karina Sánchez de Manfredi:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200003339688, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$148.906,54 en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$131.775,70 por honorarios menos \$10.542,06 por aportes a su cargo más \$27.672,90 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **ELSA KARINA SÁNCHEZ M.P n° 4241**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27231174112, C/A n° 403899860898, CBU: 0070089430004038998686, condición ante el IVA: responsable Inscripta.
- 2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562200003339688**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$23.719,63** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$13.177,57 por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$10.542,06 por el 8% a cargo de la letrada, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.
- 4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Karina Sánchez de Manfredi, quedando en la cuenta n° 562200003339688 un saldo remanente de \$19.421 a favor de la parte demandada. Previo a librar el oficio de pago ordenado

en el punto 1 preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480. BEG - 673/17

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$131.775,70

21%\$27.672,90

10%\$13.177,57

8%\$10.542,06

Total orden de pago\$148.906,54

Transferencia Caja\$23.719,63

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.